

## BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES

Ref.: 2022/2242/105 - Aprobación OTORGAMIENTO A FAVOR DE TRANSPORTES DE BARCELONA, S.A. \_ SUBVENCIÓN PARA ADQUISICIÓN 12 BUSES ELÉCTRICOS

La Junta de Gobierno Local de fecha 10/06/2022 , adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«

Visto el convenio de colaboración entre este Ayuntamiento, el Área Metropolitana de Barcelona (AMB) y Transportes de Barcelona, SA (TB) para la coordinación en las actuaciones para la transformación sostenible del transporte urbano en el ámbito del municipio de Cornellà de Llobregat, aprobado por la Junta de Gobierno Local celebrada el 27 de septiembre de 2021 y suscrito en fecha 14 de febrero de 2022.

Visto que en el acuerdo tercero del mencionado convenio, el Ayuntamiento se compromete a transferir a la entidad Transportes de Barcelona, S.A., las cantidades recibidas en concepto de ayudas y subvenciones que en el marco de la primera convocatoria de ayudas para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano y de la movilidad, aprobada por los artículos 30 y siguientes de la Orden TMA/892/2021, de 17 de agosto, le otorgue el MITMA.

Dado que en el acuerdo tercero de este convenio se establece que la sociedad metropolitana Transportes de Barcelona, SA se compromete a incorporar vehículos totalmente eléctricos en las líneas de transporte que gestiona, que tienen parte de su recorrido por el término municipal de Cornellà de Llobregat, y que el Ayuntamiento se compromete a transferir a Transportes de Barcelona íntegramente el importe otorgado por la financiación de la compra de 12 autobuses eléctricos.

Dado que el AMB ha dado cumplimiento a lo establecido en el acuerdo séptimo de dicho convenio, en lo referente a la obligación de enviar este convenio al Registro de Convenios de Colaboración y Cooperación de la Generalidad de Cataluña, así como la publicación del mismo en el Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña.

Dado que este Ayuntamiento en fecha 29 de septiembre de 2021 presentó una solicitud en la convocatoria "Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano" del MITMA.

Considerando que en la solicitud formulada por este Ayuntamiento se ha incluido una actuación que tiene por objeto la adquisición y puesta en funcionamiento de 12 nuevos autobuses eléctricos cero emisiones para el servicio de la red de bus de Transportes Metropolitanos de Barcelona.



Considerando que en fecha 17 de febrero de 2022 por parte del MITMA se aprobó una resolución provisional por la que se acordó la concesión a este Ayuntamiento de una subvención por importe de 2.400.000 €, por la adquisición de 12 autobuses eléctricos (Código de actuación P16\_L2-20210924-1).

Considerando que en fecha 20 de mayo de 2022 el MITMA resolvió definitivamente la concesión de la subvención del "Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano", citado anteriormente, por el importe indicado en el párrafo anterior.

Visto que este proyecto se llevará a cabo con el apoyo del MITMA en el marco del "Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano" y que por tanto deben cumplirse las obligaciones que imponen las bases y la convocatoria de la subvención.

Dado que la Instrucción esclarecedora cuarta de la Resolución 1/2022, de 12 de abril, de la Secretaría General de Fondos Europeos, por la que se establecen instrucciones con el fin de clarificar la condición de entidad ejecutora, la designación de órganos responsables de medidas y órganos gestores de proyectos y subproyectos, en el marco del sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se prevé la posibilidad de que una entidad ejecutora (el Ayuntamiento en este caso, según la instrucción tercera), decida asignar a otra entidad del sector público la realización de alguna de las acciones previstas en el PRTR de las que sea responsable, esta entidad deberá tener personalidad jurídica propia diferente a la de la entidad ejecutora y actuará como mera entidad instrumental de ésta.

Dado que TB es una sociedad 100% pública y 100% dependiente de la AMB, como gestor en la modalidad de gestión directa y operador de las redes de autobuses de Barcelona y con su Área Metropolitana.

Visto que en el presupuesto general del Ayuntamiento del presente ejercicio se ha previsto el otorgamiento de la subvención mencionada, con cargo a la partida presupuestaria 0011 1721A 7700000, por importe de 1.440.000,-euros.

Visto lo que dispone el artículo 22.1.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la indicada Ley y las Bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2022, en relación con el otorgamiento de subvenciones que tengan asignación directa en el Presupuesto Municipal, de acuerdo con el Convenio de colaboración entre este Ayuntamiento, el Área Metropolitana de Barcelona (AMB) y Transportes de Barcelona, SA (TB) para la coordinación en las actuaciones para la transformación sostenible del transporte urbano en el ámbito del municipio de Cornellà de Llobregat.

Dado que, tal y como establece el artículo 38 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, no es necesaria la publicidad y concurrencia cuando las subvenciones tengan asignación directa en el presupuesto, como es el caso.

Visto el informe emitido por la Jefa del Área de Estudios y Actuaciones Ambientales, según el cual la actuación para la adquisición de 12 autobuses eléctricos coincide



con los objetivos establecidos en el Plan Estratégico del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat, en materia de subvenciones para el periodo 2020-2023, de contribuir a la disminución de los efectos de las energías contaminantes.

Visto el informe emitido por la Jefa del Área de Gestión Administrativa General.

Dado que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía de éste Ayuntamiento, mediante Decreto número 2497 de fecha 20 de junio de 2019, que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de fecha 2 de julio de 2019, y modificado por el Decreto de Alcaldía 2414 de fecha 10 de junio de 2021, que fue publicado en el Boletín Oficial de la provincia de fecha 22 de junio de 2021, el Teniente de Alcalde de Economía y Administración propone la adopción de los siguientes

## ACUERDOS

**Primero.-** Aprobar el otorgamiento, a favor de Transportes de Barcelona, SA, de la subvención relativa a la adquisición y puesta en funcionamiento de 12 nuevos autobuses eléctricos cero emisiones para el servicio de la red de bus de transportes de Barcelona SA, de acuerdo con el anexo del Convenio de colaboración entre éste Ayuntamiento, el Área Metropolitana de Barcelona (AMB) y Transportes de Barcelona, SA (TB) para la coordinación en las actuaciones para la transformación sostenible del transporte urbano en el ámbito del municipio de Cornellà de Llobregat, con una aportación municipal de 2.400.000,- euros y un plazo de ejecución de septiembre de 2022 a noviembre de 2023.

**Segundo.-** Informar a Transportes de Barcelona, SA que deberá aceptar la subvención otorgada dentro del plazo de diez días, a partir de la notificación del presente acuerdo por medios electrónicos en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat (instancia genérica telemática), de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. En el supuesto de que no manifieste nada en contra durante éste plazo, se entenderá aceptada.

**Tercero.-** Informar a Transportes de Barcelona, SA que la presente subvención será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Así mismo, el importe total de las subvenciones recibidas para la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar. Los beneficiarios tendrán que comunicar la petición y/u obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado con anterioridad. El incumplimiento de cualquiera de los compromisos por parte de la entidad subvencionada, comportará la revocación de la subvención y, en consecuencia, el reintegro en el Ayuntamiento de las cantidades percibidas con los correspondientes intereses de demora, correspondientes al periodo comprendido desde la fecha de su cobro hasta la de su reintegro. En la presente subvención le será de aplicación el régimen de infracciones y sanciones administrativas regulado en el Título IV de la citada Ley general de subvenciones.

**Cuarto.-** Autorizar y disponer el gasto de carácter plurianual con aplicación a los ejercicios y por los siguientes importes:





| Ejercicio | Partida Presupuestaria                        | Importe (IVA incluido)     |
|-----------|---|----------------------------|
| 2022      | 0011 1721A 7700000-Convenio Transporte urbano | 1.440.000,00.-euros        |
| 2023      | 0011 1721A 7700000-Convenio Transporte urbano | 960.000,00.-euros          |
|           |   | Total: 2.400.000,00.-euros |

Subordinado al crédito que se consigne en los respectivos Presupuestos.

**Quinto.-** Aprobar que la forma de pago de dicha cantidad se realice de forma anticipada, en concepto de anticipo, y mediante transferencia bancaria con cargo a la partida señalada, no sujeta a garantía de ningún tipo.

El beneficiario recibirá el pago anticipado del 100% de la ayuda concedida en cada una de las anualidades previstas en el presente acuerdo, una vez el MITMA haya realizado el pago de la ayuda a favor del Ayuntamiento, condicionado a la previa presentación de certificados conforme se hallan al corriente de pagos de sus obligaciones tributarias y de seguridad social, en cada uno de los pagos.

Para que el pago del anticipo correspondiente a la segunda anualidad se haga efectivo, el beneficiario deberá certificar que, al menos, el 60% del importe del coste subvencionable de la actuación prevista ya se ha adjudicado.

**Sexto.-** Informar a Transportes de Barcelona, SA que deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Comprometerse, con cargo a la financiación recibida para esta finalidad, a realizar las acciones que le sean asignadas con el fin de ayudar a la entidad ejecutora a desarrollar las medidas contenidas en el Plan y, en concreto, a cumplir con las metas y objetivos asignados como parte de la Decisión de Ejecución del Consejo de acuerdo con sus indicadores de seguimiento, en la forma y plazos previstos y bajo las directrices de la entidad ejecutora.
- Facilitar a la entidad ejecutora toda la información de seguimiento que ésta precise, y en particular proporcionar la información que debe suministrarse al sistema de información de gestión y seguimiento del PRTR conforme a lo dispuesto en la Orden HFP/1031/2021, de 21 de septiembre, y según se establezca en el manual de uso y funcionamiento del sistema de información, Manual de usuario CoFFEE-MRR, página web de la Secretaría General de Fondos Europeos, (<https://www.fondoseuropeos.hacienda.gob.es/sitios/dgpmrr/es-es/Paginas/CoFFEE.a.spx>), con antelación suficiente para dar cumplimiento a los plazos previstos en la Orden antes mencionada.
- Cumplir con todos los principios transversales del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de acuerdo con el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, y con los principios de gestión específicos del PRTR previstos en el artículo 2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, con el mismo nivel de exigencia que el requerido por la mencionada Orden para las





entidades ejecutoras, incluidas las obligaciones de disponer de un Plan de medidas antifraude y la de exigir las declaraciones previstas en su anexo IV.

**Séptimo.-** Informar a Transportes de Barcelona, SA, que deberá aportar Plan de medidas antifraude aprobado por órgano competente, así como aportar cumplimentadas las declaraciones previstas en el anexo IV de la Orden HFP/1030/2021 (que se acompañan como Anexo I) y la Declaración Responsable (que se acompaña como Anexo II), en el plazo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución.

**Octavo.-** Informar a Transporte de Barcelona, SA, que la justificación deberá efectuarla mediante la presentación de la cuenta justificativa en los plazos que establezca el MITMA, con informe auditor que deberá ajustarse al modelo de informe de revisión de cuenta justificativa de subvenciones que figura como Anexo a la Orden ECO/172/2015, de 3 de junio, sobre las formas de justificación de las subvenciones de la Generalidad de Cataluña (DOGC 11/6/15). La realización de los trabajos de revisión de las cuentas justificativas se tendrán que ajustar a las Normas de actuación aprobadas por Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo.

La cuenta justificativa estará integrada por:

- a) Declaración de la aplicación de la subvención en su finalidad.
- b) Declaración del cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases y en la convocatoria del MITMA.
- c) Certificación del cumplimiento de los objetivos con el valor de los indicadores.
- d) Facturas y justificantes de pago. Las facturas tendrán que reunir los requisitos establecidos por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.
- e) Expedientes de contratación (contrato, pliegos, actas, publicidad en el perfil del contratante).
- f) Reportaje fotográfico ajustado al Manual de Imagen del PRTR.
- g) Información sede electrónica donde se publica la cofinanciación.
- h) Información descriptiva existencia contabilidad separada.
- i) Declaración responsable del cumplimiento de la normativa de contratación, de la contabilidad separada, de la no vulneración de la igualdad de oportunidades y no discriminación, normativa medioambiental y de la normativa antifraude.

Serán costes elegibles los establecidos en el artículo 35 de la Orden TMA/892/2021, de 17 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras para el Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del PRTR, y se aprueba y publica la convocatoria correspondiente al ejercicio 2021.

Transporte de Barcelona, SA, está sujeto a las actuaciones de control de la Intervención del Ayuntamiento, de la Intervención del Estado, de los órganos de control de la Unión Europea y de la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude.

Las causas de reintegro serán las establecidas en el artículo 25 de la Orden TMA/892/2021, de 17 de agosto, siendo de aplicación el procedimiento previsto en el título II de la Ley 38/2203, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el título III de su Reglamento.



**Noveno.**- Informar a Transportes de Barcelona, SA, que deberá cumplir con las Leyes 19/2013, de 9 de diciembre, y 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno en los plazos en que le sea de aplicación respecto de las obligaciones de publicidad.

**Décimo.**- Informar a Transportes de Barcelona, SA, que cualquier modificación de las condiciones contenidas en el presente otorgamiento se registrará por lo que prevé el artículo 21 de la Orden TMA/892/2021.

**Undécimo.**- Difundir el contenido de esta resolución en cumplimiento del principio de transparencia, mediante su publicación actualizada y permanente en la Sede Electrónica municipal, en cumplimiento y con el alcance de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, y la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno de Cataluña.

**Duodécimo.**- Remitir el presente acuerdo a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17.3b), 18 y 20 de la Ley 38/2003, general de subvenciones y en el Registro de Subvenciones y ayudas de Cataluña en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del RAISC.

**Decimotercero.**- Notificar a Transportes de Barcelona, SA, al Área Metropolitana de Barcelona y a la Intervención Municipal, este acuerdo para su conocimiento y efectos.

## ANEXO I

### “ANEXO IV.B: DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR).”

**Objeto:** Otorgar a Transportes de Barcelona, SA, una subvención por importe de 2.400.000 euros para la adquisición y puesta en funcionamiento de 12 nuevos autobuses eléctricos cero emisiones para el servicio de la red de bus de Transportes de Barcelona SA.

Don/Doña ....., DNI  
....., como Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad  
....., con NIF  
....., y domicilio fiscal en  
.....  
.....beneficiaria de ayudas financiadas con recursos  
provenientes del PRTR/ que participa como contratista/subcontratista en el desarrollo de  
actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 1  
«Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y  
metropolitanos», declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular las siguientes  
apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del



Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

- i. El nombre del perceptor final de los fondos;
- ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
- iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
- iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

....., XX de ..... de 202X

Fdo. ....

Cargo: .....”



Ajuntament de  
Cornellà de Llobregat

Plaça de l'Església, 1 08940 Cornellà de Llobregat  
Tel. 93 377 02 12 Fax. 93 377 89 00

APROVAT

**“ANEXO IV.C: DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA  
EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN,  
TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR).”**

**Objeto:** Otorgar a Transportes de Barcelona, SA, una subvención por importe de 2.400.000 euros para la adquisición y puesta en funcionamiento de 12 nuevos autobuses eléctricos cero emisiones para el servicio de la red de bus de Transportes de Barcelona SA.

Don/Doña ....., con DNI .....,  
como titular del órgano/ Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad  
....., con NIF  
....., y domicilio fiscal en  
.....  
.....en la condición de beneficiario de ayudas  
financiadas con recursos provenientes del PRTR/ que participa como contratista destinatario  
del encargo/ subcontratista, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de  
los objetivos definidos en el Componente 1 «Plan de choque de movilidad sostenible, segura y  
conectada en entornos urbanos y metropolitanos», manifiesta el compromiso de la  
persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el  
cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para  
prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso  
a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

....., XX de ..... de 202X

Fdo. ....

Cargo: .....”

**ANEXO II.**

**“DECLARACIÓN RESPONSABLE**







En/na ....., en calidad de  
..... de Transportes de Barcelona, SA, Sociedad Pública del  
Área Metropolitana de Barcelona, nombrada en ....., en nombre y  
representación de la Sociedad,

**DECLARA:**

- o Que no está en ninguno de los casos de prohibición para obtener subvenciones, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, general de subvenciones.
- o Que está al corriente de las obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.
- o Que se asumen las obligaciones de los principios éticos y reglas de conducta que determina el artículo 38.4 v) previsto en las bases de ejecución del presupuesto vigente del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat, y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el período de tiempo que dure este reconocimiento.
- o Que nunca ha sido objeto de sanciones administrativas firmes ni de sentencias firmes condenatorias por haber ejercido o tolerado prácticas discriminatorias por razón de sexo o de género.
- o Que cumple con la Ley Orgánica 3/2007, del 22 de marzo, por la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- o Que la cantidad de las subvenciones municipales junto con otros fondos de financiación para este proyecto no superen el coste total del proyecto.
- o Que en el caso de haber solicitado otras subvenciones y/o ayudas privadas para este proyecto, se reflejará en el presupuesto presentado que se adjunta a este documento.
- o Que acepta y cumple la normativa general vigente reguladora de subvenciones y la normativa de la convocatoria de ayudas para la implementación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano y de la movilidad, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Next GenerationEU. Se adjunta:
  - o Declaración de cumplimiento del Principio de DNSH
  - o Plan antifraude aprobado
  - o Declaración de cesión y procesamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR
  - o Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR
- o Que cumple con las Leyes 19/2013, del 9 de diciembre y 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno en los términos en los que le sea aplicable.





Ajuntament de  
Cornellà de Llobregat

Plaça de l'Església, 1 08940 Cornellà de Llobregat  
Tel. 93 377 02 12 Fax. 93 377 89 00

- o Que se compromete a indicar en la publicidad del proyecto los logotipos de las Administraciones involucradas.
- o Que en caso de ser beneficiario/a de una subvención o ayuda pública de importe superior a 10.000,00.- €, en el momento de justificar comunicaré a la Administración la información relativa a las retribuciones de los órganos de dirección o administración de la entidad que represento, a efectos de cumplir con el artículo 15.2 de la Ley 19/2014, del 29 de diciembre, de transparencia, acceso a información pública y buen gobierno.
- o Que se compromete, con cargo a la financiación que reciba, a realizar las acciones que se le asignen con la finalidad de ayudar al Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat a desarrollar las medidas contenidas en el PRTR y, en concreto, a cumplir con los hitos y objetivos asignados, de acuerdo con sus indicadores de seguimiento, en la forma y los plazos previstos y bajo las directrices del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat.
- o Que se compromete a presentar cualquier documentación acreditativa de estos extremos en forma y término que sea requisitos para el órgano gestor.
- o Que los datos que constan en esta declaración son ciertos.
- o Que el contenido de la documentación presentada al Ayuntamiento, así como cualquier documentación aportada con posterioridad, coincide plenamente con la documentación original que está en mi poder.

Barcelona, en la fecha de la firma electrónica”.

»

En Cornellà de Llobregat, en la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en el presente documento.

*Lo pongo en su conocimiento a los efectos oportunos*

**LA SECRETÀRIA GENERAL**

**p.d.**

**Sra. Maria Jesús Olmedo Bulnes  
JEFA DEL ÀREA DE GESTIÓ  
ADMINISTRATIVA GENERAL**

APROVAT

AJUNTAMENT DE CORNELLÀ DE LLOBREGAT - Notificació

Codi per a validació : 2C3F7-5CZSW-XYTZP  
Verificació : <https://seu.electronica.cornella.cat/portal/verificarDocuments.do>  
Aquesta és una còpia impresa del document electrònic referenciat : 10/10.

